



Nº 643

Puerto Montt, 15 de noviembre de 2019

Señor
Cristian Alejandro Zamorano Díaz

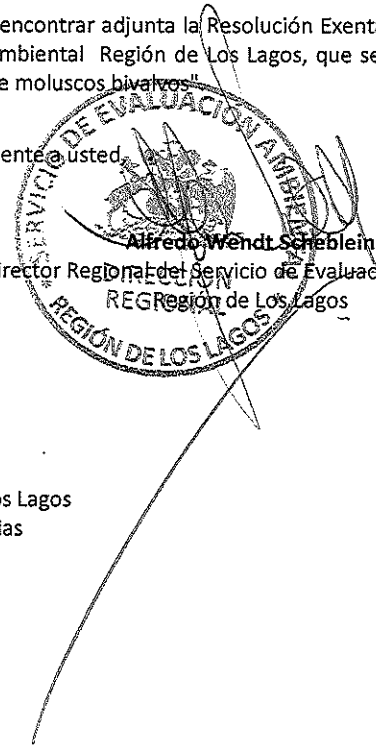
Sector Aguas Buenas S/N

Ancud

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 429 de 15 de noviembre de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto " Relleno con conchas de moluscos bivalvos".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
REGión de Los Lagos

Adj.: Lo indicado

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA SEA Los Lagos
Nº 429 _____/

Puerto Montt, 15 de noviembre de 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen Nº 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. Nº 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La presentación, efectuada por el señor Cristian Alejandro Zamorano Díaz, recibida en las oficinas del SEA Región de Los Lagos con fecha 27 de septiembre de 2019, y Carta Aclaratoria de Señor Jaime Muñoz Sáez de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 15 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley Nº 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley, y detallados en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha normativa.
2. Que, el artículo 26 del D.S. Nº40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *"Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia."*
3. Que, mediante presentación del señor Cristian Alejandro Zamorano Díaz, recibida en las oficinas del SEA Región de Los Lagos con fecha 27 de septiembre de 2019, y Carta Aclaratoria de Señor Jaime Muñoz Sáez de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 15 de noviembre de 2019, solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no puede ejecutarse o modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

4. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el señor Cristian Alejandro Zamorano Díaz, recibida en las oficinas del SEA Región de Los Lagos con fecha 27 de septiembre de 2019, y Carta Aclaratoria de Señor Jaime Muñoz Sáez de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 15 de noviembre de 2019 , el proyecto consiste y contempla, en síntesis, lo siguiente:

Proyecto " Relleno con conchas de moluscos bivalvos"

Localidad : Aguas Buenas Rural

Comuna : Ancud

Provincia : Chiloé

Región : Décima

Datum GPS Zona 18 G: 614609.41 mE - 5337979.46 mS

El proyecto corresponde a transporte y disposición de Residuos orgánicos industriales no peligrosos, descrito como conchas de moluscos bivalvos provenientes de planta procesadora de recursos hidrobiológicos, el que considera un promedio 10 tn. por semana , y considera un total recepcionado de 49 toneladas como disposición final.

El relleno de conchas se realiza con el propósito de emparejar el terreno, mejorar la condición de los suelos ya que su composición es principalmente cal, que contribuye al mejoramiento del PH de los suelos de su campo y cumple con la condición de relleno del terreno.

Las conchas se disponen en las celdas originadas por la extracción de áridos.

Una vez efectuado el relleno sanitario con las conchas , se sella con una capa de tierra vegetal de 50 cm y se efectúa reforestación con arboles nativos.

5. Que la tipología respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad , conforme a sus características es aquella indicada en la letra o.8) del artículo 3° de D.S. 40/2012 REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, es decir: o.8) "Sistemas de tratamiento, disposición y/o Decreto 8, eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición."
6. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en el la letra o.8) del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Cristian Alejandro Zamorano, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso exime al proyecto del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
8. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el señor Cristian Alejandro Zamorano, recibidos en las oficinas del SEA Región de Los Lagos con fecha 27 de septiembre de 2019, y Carta Aclaratoria de Señor Jaime Muñoz Sáez de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 15 de noviembre de 2019, al que se accede a través del sitio web www.sea.gob.cl , teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-3217.

SE RESUELVE:

1. Que el proyecto descrito por el señor Cristian Alejandro Zamorano, en el Considerando 4 de la presente Resolución, no requiere del ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución, por no poseer las características ni

alcanzar las magnitudes señaladas la letra o.8) del artículo 3° literales del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente.

2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico , regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.



ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos

C/c:

- Repositorio de Pertinencias.
- Archivo SEA Región de Los Lagos.

